



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11649

Martes 5 de Febrero de 2013

Edición de 11 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca  
Año 2013 - Res. Nº 10 y 11 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca  
Año 2013 - Res. Nº 08 ..... 3  
Ministerio de Salud  
Año 2013 - Res. Nº XXI-17 y XXI-18 ..... 3-4  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2012 - Res. Nº IV-184 ..... 4  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2013 - Res. Nº 17 ..... 4  
Ministerio de la Producción  
Año 2013 - Res. Nº 05 ..... 4  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2012 - Res. Nº 82 y 84 ..... 4-5  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2013 - Res. Nº 05, 06, 07 y 08 ..... 5-6  
Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas  
Año 2013 - Res. Nº XXVII-04 ..... 6

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2012 - Disp. Nº 288 ..... 6

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 6-11

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

#### Resolución N° 10/13.

Rawson, 25 de Enero de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 360/13-MAGByP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 024/12-MAGByP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 024/12-MAGByP de fecha 21 de noviembre de 2012 se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R. en todas las zonas,

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, correspondientes a los últimos dos muestreos consecutivos realizados en el mejillón *Mytilus edulis platensis* de la Zona ARCH010 Playa Belvedere durante los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013 en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de la especie mencionada en la zona ARCH010 Playa Belvedere;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

#### POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**RESUELVE :**

Artículo 1º: Habilítase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la

extracción de mejillón *Mytilus edulis platensis* en la zona ARCH010 Playa Belvedere.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Sr. JOSE ALBERTO ELICECHE

Subsecretario de Ganadería

a/c Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca

Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ

Subsecretario de Pesca

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca

Provincia del Chubut

#### Resolución N° 11/13.

Rawson, 25 de Enero de 2013.

#### VISTO:

El Expediente N° 398/13-MAGByP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 024/12-MAGByP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, respectivamente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 024/12-MAGByP de fecha 21 de noviembre de 2012 se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R. en todas las zonas,

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, correspondientes a los últimos dos muestreos consecutivos realizados en almeja panopea (*Panopea abbreviata*) y almeja navaja (*Ensis macha*) de la Zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos durante el mes de enero de 2013 en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de las especies mencionadas en la zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Subsecretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**RESUELVE :**

Artículo 1º: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de almeja panopea (*Panopea abbreviata*) y almeja navaja (*Ensis macha*) de la Zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Sr. JOSE ALBERTO ELICECHE  
Subsecretario de Ganadería  
a/c Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques  
y Pesca  
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ  
Subsecretario de Pesca  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques  
y Pesca  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

**Res. N° 08**

**18-01-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR la vigencia de las autorizaciones de pesca con carácter experimental y transitorio, a los propietarios de los buques pesqueros que conforman el Anexo I de la presente Resolución, para desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", hasta el 15 de abril de 2013.-

Artículo 2º.- Las embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente plan, detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, podrán operar desde los puertos de Rawson y Camarones, en las zonas habilitadas según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.-

#### ANEXO I

Buques Pesquero que operan en el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero", habilitados hasta el 15 de abril de 2013.-

N°	Buque	Propietario	Matrícula
1	Nuevo Buenos Aires		
	Querido	Mateo Mariscal	0953
2	Don Raúl	Marinos S.R.L	02609
3	Ique's	Jorge Sánchez	02665
4	Don Cilo I	Cristian López	01481 M

### MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° XXI-17**

**25-01-13**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a la agente GUERRERO Laura Ofelia (M.I .N° 16.152.258 – Clase 1963) con funciones a cargo de la Dirección Asociada Servicios Técnicos y Complementarios Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.405,40), a partir del 01 de junio de 2012 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

**Res. N° XXI-18**

**25-01-13**

Artículo 1°.- Asígnase funciones al agente GALLEGOS, Jorge Javier (Clase 1958 – M.I. N° 12.246.565), con funciones de servicios en la Planta Transitoria desempeñándose como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, al Servicio de Emergencias Médicas (SEM) ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2010 y hasta que se disponga lo contrario.

**ANEXO I**

Meses y año	% Adicional Decreto 2012/11
Julio 2012	18,00%
Agosto 2012	18,00%
Septiembre 2012	18,00%
Octubre 2012	17,99%
Noviembre 2012	17,99%
Diciembre 2012	18,00%

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. N° IV-184**

**28-12-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2013, la renuncia interpuesta por la agente María Haydeé ARCAJO (M.I. N° 5.407.554 – Clase 1947), al cargo Costurera – Categoría 4-A – Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente María Haydeé ARCAJO (M.I. N° 5.407.554 – Clase 1947), veintitrés (23) días de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo período 2011 y treinta y cinco (35) días período 2012, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Res. N° 17**

**25-01-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente María Estela CURIN (D.N.I. N° 24.245.637) la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 92 –Actividad 01 – Partidas 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5.-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**Res. N° 05**

**29-01-13**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 000046-MP-13.

Artículo 2°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, a realizar el efectivo pago a la firma Malven Contenidos, de Florencia Vanina TEJADA (CUIT N° 27-35887354-0) por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000.-) debido la realización de un video institucional, el cual fue utilizado como promoción de este Ministerio de la Producción, en el evento Expo-Trelew 2012, llevado a cabo entre los días 16 y 25 de Noviembre del año 2012.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-6-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**AÑO 2012**

**Res. N° 82**

**14-11-12**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa TECPETROL S.A. contra la Disposición N° 228/12-SRyCA.

Artículo 2°.- HACER SABER a TECPOTROL S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

**Res. N° 84**

**16-11-12**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, contra la Disposición N° 201/12-SRyCA.

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus efectos la Disposición N° 201/12 SRyCA.

Artículo 3°.- HACER SABER a PAN AMERICAN ENERGY LLC que el presente acto administrativo es de-

finitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### Res. N° 05 21-01-13

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Blanco, Cuenca de Futaleufú, a favor del Sr. Héctor Gabriel Vallejos, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado para uso Agrícola – Pecuario en el predio individualizado como Ejido 38, Circunscripción 5, Sector 5, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la publicación en el Boletín Oficial y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,01M m3/seg, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo1º y Artículo 2º.10 Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo1º y Artículo 2º.10 Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 6º: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

### Res. N° 06 21-01-13

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Blanco, Cuenca de Futaleufú, a favor de la Sra. Patricia Marcela Ferrari, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado para uso Agrícola – Pecuario en el predio individualizado como Ejido 38, Circunscripción 5, Sector 5, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la publicación en el Boletín Oficial y podrá renovarse por períodos iguales mien-

tras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,01M m3/seg, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo1º y Artículo 2º.10 Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo1º y Artículo 2º.10 Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 6º: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

### Res. N° 07 21-01-13

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Blanco, Cuenca de Futaleufú, a favor del Sr. Marcelo Gabriel Yagüe, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado para uso Agrícola – Pecuario en el predio individualizado como Ejido 38, Circunscripción 5, Sector 5, Parcela 13, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la publicación en el Boletín Oficial y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,01M m3/seg, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo1º y Artículo 2º.10 Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo1º y Artículo 2º.10 Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 6º: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

**Res. N° 08****28-01-13**

Artículo 1º: DECLARAR formalmente inadmisibles el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución 1/13, por inobservancia del plazo de interposición fijado en el Artículo 106 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º: HAGASE saber que la presente no es definitiva a los efectos de clausurar la instancia administrativa, quedando facultado el reclamante a deducir recurso jerárquico dentro del plazo de 10 días de notificado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 107 y 108 de la Ley I N° 18.-

---

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS  
PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-04****28-01-13**

Artículo 1º.- Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el agente José Luis NEIRA (D.N.I. N° 21.993.809 – Clase 1970) quien revistó en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, realizadas en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2012, cuyo total asciende a TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (334).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – SAF 80 – Programa 1 – Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – Actividad 1 – Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – Ejercicio 2012.

---

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y  
CONTROL AMBIENTAL**

**Disp. N° 288****21-11-12**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 459 a la empresa ECOCOM S.R.L. con domicilio legal en calle Arturo Teso N° 335 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultante de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, tinturas, lacas o barnices), Y23 (compuestos de zinc) e Y48 (Materiales y/o elementos contaminados con Y8, Y9, Y12 e

Y23) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos, la empresa ECOCOM S.R.L. deberá llevar un libro de registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corrientes, cantidad, Manifiesto Provincial, Manifiesto Nacional, Certificación de Disposición Final, observaciones, etc., de acuerdo a la Ley N° 24.051.-

Artículo 3º.- La empresa ECOCOM S.R.L. podrá almacenar los residuos durante un período que no exceda los NOVENTA (90) días corridos desde su recepción en la planta de almacenamiento, debiendo ser retirados para su posterior tratamiento/disposición final.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.

Artículo 6º.- La presente Disposición tendrá una vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

---

## Sección General

---

**EDICTO****AVISO LEY 19550 - ARTICULO 10°****BIOCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA****CONSTITUCION**

SOCIOS: GIRANDI Diego Rodrigo DNI N° 21.451.515, argentino, casado, comerciante, de 42 años, nacido el 30 de enero del año 1970, domiciliado en Soler N° 1495 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MORENO, Marcelo Alejandro DNI N° 20.238.579 argentino, casado, comerciante, de 44 años de edad, nacido el 28 de marzo del año 1968, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 731 de la ciudad de Trelew, Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Veintisiete de agosto de 2012 y 31 de octubre de 2012.-

SEDE SOCIAL: en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Chubut, actualmente en calle Soler N° 1495 de la ciudad de Trelew.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) Realizar por cuenta propia o de terceros, dentro del país o del exterior las siguientes actividades: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, en-

vasado, compra, venta, importación, exportación, transporte y distribución de ladrillos de suelo-cemento para mampostería, bloques, pisos ecológicos y también adquirentes de cemento y, cualquier otro tipo de ladrillos y baldosas, y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en corralones.

b) Constructora: Mediante la construcción de viviendas, edificios, ejecución de todo tipo de proyectos de ingeniería, arquitectura y obras complementarias, pudiendo contratar para ello personas físicas o jurídicas sean estas últimas públicas o privadas.

e) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, loteos, así como su arrendamiento y administración, incluida las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

**PLAZO DE DURACIÓN:** 50 años a contarse desde fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000), dividido en MIL SETECIENTAS (1700) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el socio GIRANDI Diego Rodrigo, OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) cuotas, lo que hace un total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000), o sea el cincuenta por ciento (50%), cuya integración la efectúa íntegramente en aportes no dinerarios; y el socio MORENO Marcelo Alejandro, OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) cuotas, lo que hace un total de OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) o sea el cincuenta por ciento (50%), cuya integración la efectúa íntegramente en aparte no dinerarios.

**ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida en forma indistinta por Ambos socios.

**FECHA DE CIERRE DE EJECICIO:** 3 de diciembre de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-02-13.

### EDICTO LEY 19.550

#### CAMBIO DE SEDE SOCIAL

En la ciudad de Trelew, a los 11 días del mes de enero de 2013, siendo las 9:00 hs., la socia Gerente de SELAND S.R.L. de nombre LIN WEIRONG, DNI 94.678.982, viene a subastar un error de tipeo en la declaración de domicilio de la sede social Seland S.R.L., presentada ante el Registro Público de Comercio, en la que se "omitió la palabra Norte". Es por ello que declara

el domicilio de la SEDE SOCIAL en Pasaje Salta Norte N° 98 de la ciudad de Trelew, Chubut.

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-02-13.

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

**LLAMESE** a Concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de (1) cargo de Oficinista Especializado – Patrimonio - Clase IX - Personal Administrativo – Planta Permanente – dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.-

Condiciones Generales y Particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios Secundarios Completos, con títulos de Maestro, Bachiller, Perito Mercantil u otro equivalente. Redacción propia, dactilografía y operador de P.C. Experiencia mínima de dos (2) años en tareas administrativas. Poseer conocimientos especiales sobre Normas de Administración. Conocimientos generales sobre Ley de Obras Públicas, de Contabilidad, de Procedimientos Administrativos y Normas estatutarias del personal. Sobre otras Normas y reglamentos específicos del Sector Depósito.-

Lugar y Fecha de Apertura y Cierre de Inscripción en la Jefatura de Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la ciudad de Puerto Madryn los días 21 y 22 de Febrero de 2013 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 27 de Febrero de 2013 a las 09:00 hs, en la Jefatura de Zona Noreste de la ciudad de Puerto Madryn.

I: 05-02-13 V: 07-02-13.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
KONECTOR S.A.  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 283/2012-DF(0)  
EXPEDIENTE N° 1775/2012-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM  
 Nº INSCRIPCIÓN 901-405124-7  
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
 PERIODOS ABARCADOS: 11/2010; 01 A 12/2011  
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 7.254,03  
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.542,31  
 TOTAL DEUDA: \$ 8.796,34 CALCULADA AL: 15/01/  
 2013.  
 SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y  
 SEIS CON 34/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES  
 KONECTOR S.A.  
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 284/2012-DF(0)  
 EXPEDIENTE Nº 1775/2012-DGR  
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM  
 Nº INSCRIPCIÓN 901-405124-7  
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
 PERIODOS ABARCADOS: 01 A 09/2012  
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 6.008,15  
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 579,25  
 TOTAL DEUDA: \$ 6.587,40 CALCULADA AL: 15/01/  
 2013  
 SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y confor-

me lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES  
 KONECTOR S.A.  
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 1775/2012-DGR., caratulado "KONECTOR S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35º CODIGO FISCAL VIGENTE – CUIT Nº 30-71067260-8; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, Liquidación Impositiva Nº 283/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/10; 01 a 12/11, calculada al 15/01/2013 y asciende a \$ 8.796,34 (pesos OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 34/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/10; 01 a 12/11 por un monto de impuesto de \$ 7.254,03 (pesos SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, con domicilio en García Juan A. Nº 1330 de la ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRARSE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION Nº 009/2013-DF



Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

**MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA**

**Oficina de la Defensa Pública –  
 Circunscripción Comodoro Rivadavia**

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
 KONECTOR S.A.  
 CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., caratulado "KONECTOR S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE – CUIT N° 30-71067260-8; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, Liquidación Impositiva N° 284/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 09/2012, calculada al 15/01/2013 y asciende a \$ 6.587,40 (pesos SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 09/2012 por un monto de impuesto de \$ 6.008,15 (pesos SEIS MIL OCHO CON 15/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, con domicilio en García Juan A. N° 1330 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 010/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

Se llama a inscripción al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto para cumplir funciones en la Asesoría de Familia de la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, fecha de inscripción: 4 al 15 de Febrero de 2013 ambas inclusive, en Sede de la Oficina sita en Sarmiento N° 453 de esta ciudad, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 hs. Será requisito para presentarse a este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, con antigüedad mínima de dos años, o diez años de antigüedad como agente judicial (Art. 8° del Anexo I, Res. 75/08 DG); y cumplir con las demás exigencias de la Res. 75/08 DG.- [www.defensachubut.gov.ar](http://www.defensachubut.gov.ar) (Digesto digital / Defensoría general /2008/Res.75).-

I: 01-02-13 V: 05-02-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
 DESARROLLO SUSTENTABLE**

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
 AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA  
 PÚBLICA**

**Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09**

**(EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de Efluentes, Comuna Rural de Carrenleufu", presentado por la Subsecretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, que tramita por Expediente N° 1468/12-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 5 de Marzo de 2013 a las doce (12:00) horas, a realizarse en el Centro de Capacitación de la Comuna de Carrenleufú, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de

Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) o en la Comuna de Carrenleufú, Código Postal 9121.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las (12:00) horas del día 4 de Marzo de 2013.

I: 05-02-13 V: 07-02-13

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 142 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 60.156.215,03

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° Lic. 03/13**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 11 viviendas tipo dúplex en B° Los Aromos.

Cant. 11

Presupuesto Oficial: \$ 4.508.293,36.

Plazo Ejec. 300

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.409.952,03.

Valor del Pliego: \$ 4.508,00.

Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a partir de las 9 hs.

**N° Lic. 04/13**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 18 dúplex y 32 viv. en planta baja para AOT - en Barrio Guayra.

Cant. 50

Presupuesto Oficial: \$ 19.646.202,22.

Plazo Ejec. 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 18.134.955,90.

Valor del Pliego: \$ 19.646,00.

Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a partir de las 9 hs.

**N° Lic. 05/13**

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 34 viviendas en planta baja.  
Cant. 34

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12.

Plazo Ejec. 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.901.133,96.

Valor del Pliego: \$ 16.143,00.

Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a partir de las 9 hs.

**N° Lic. 06/13**

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 18 viviendas tipo dúplex para CO.VI.RA.

Cant. 18

Presupuesto Oficial: \$ 7.234.430,49.

Plazo Ejec. 300

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.681.316,59.

Valor del Pliego: \$ 7.234.

Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a partir de las 9 hs.

**N° Lic. 07/13**

Localidad: Río Senguer

Nombre del Proyecto: 25 viviendas en planta baja.

Cant. 25

Presupuesto Oficial: \$ 10.941.410,54.

Plazo Ejec. 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.941.410,54.

Valor del Pliego: \$ 10.941.

Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a partir de las 9 hs.

**N° Lic. 08/13**

Localidad: Paso del Sapo

Nombre del Proyecto: 4 viviendas en planta baja.

Cant. 4

Presupuesto Oficial: \$ 1.682.983,30.

Plazo Ejec. 240

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.524.474,96.

Valor del Pliego: \$ 1.683,00.

Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-02-13 V: 13-02-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMESE a Concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de (1) cargo de Oficinista Especializado – Patrimonio - Clase IX - Personal Administrativo – Planta Permanente – dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.-

Condiciones Generales y Particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios Secundarios Completos, con títulos de Maestro, Bachiller, Perito Mercantil u otro equivalente. Redacción propia, dactilografía y operador de P.C. Experiencia mínima de

dos (2) años en tareas administrativas. Poseer conocimientos especiales sobre Normas de Administración. Conocimientos generales sobre Ley de Obras Públicas, de Contabilidad, de Procedimientos Administrativos y Normas estatutarias del personal. Sobre otras Normas y reglamentos específicos del Sector Depósito.-

Lugar y Fecha de Apertura y Cierre de Inscripción en la Jefatura de Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la ciudad de Puerto Madryn los días 20 y 21 de Febrero de 2013 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00.-

El Concurso se realizará el día 27 de Febrero de 2013 a las 09:00 hs, en la Jefatura de Zona Noreste de la ciudad de Puerto Madryn.

P: 30-01-13, 05 y 15-02-13

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)****COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	<b>M 10</b>	<b>\$ 5</b>
2. Número atrasado	<b>M 12</b>	<b>\$ 6</b>
3. Suscripción anual	<b>M 1000</b>	<b>\$ 500</b>
4. Suscripción diaria	<b>M 2200</b>	<b>\$ 1100</b>
5. Suscripción semanal por sobre	<b>M 1100</b>	<b>\$ 550</b>

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	<b>M 24</b>	<b>\$ 12</b>
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	<b>M 700</b>	<b>\$ 350</b>
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	<b>M 400</b>	<b>\$ 200</b>
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	<b>M 700</b>	<b>\$ 350</b>
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	<b>M 79</b>	<b>\$ 39,50</b>

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuadernación rústica	<b>M 107</b>	<b>\$ 53,50</b>
2. Encuadernación fina	<b>M 171</b>	<b>\$ 85,50</b>

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en **CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).**